



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 3546 DE

(09 OCT. 2018)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 022 del 11 de abril de 2018 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CON MICRO SITIOS, SOPORTE Y SEGURIDAD MÁS OPTIMIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74386 del 06/10/18

de marzo de 2018, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE.

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 1321 y 2180 de 2018.

Que el 03 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 07 y 08 de mayo de 2018, las empresas: SOFTWARE ESTRATEGICO S.A.S, BEX TECHNOLOGY S.A., HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A, NEXTBE, UNIFIC S.A.S, OFICOMCO S.A.S, YEISON STIVEN VALERO GELY, SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y NEXURA INTERNACIONAL S.A.S, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018, respectivamente.

Que el 17 de mayo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 01, modificando el numeral 1.7. ETAPAS DEL PROCESO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 24 de mayo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 02, modificando el numeral 1.7. ETAPAS DEL PROCESO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 29 de mayo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 03, modificando el numeral 1.7. ETAPAS DEL PROCESO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 01 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones y la Adenda No. 4 modificando el capítulo segundo en el sentido de incluir el subnumeral 2.2.3. modificando los numerales 2.3., 2.4., 3.2., 3.3.1., 3.3.2., 3.3.3., 3.3.3.1., 3.3.3.2., 3.3.3.3.12., 3.3.4., 3.4.2., 3.7., 5.16., Anexo No. 3 y Anexo No. 4 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 06 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 05, modificando el numeral 1.7. ETAPAS DEL PROCESO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 07 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas frente el pliego de condiciones y la Adenda No. 6 modificando los numerales 3.2. y 3.4.2. del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 14 de junio de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia del Profesional Especializado de la sección de contratos de mayor y menor cuantía y la profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018, en la que se presentaron siete (07) propuestas:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S	107
ENTELGY COLOMBIA S.A.S.	119
SOLUCIONES INTEGRALES SI SA.S.	152
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL	113

ITO SOFTWARE S.A.S.	112
NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	143
BEX TECHNOLOGY S.A.	156

Que el 27 de junio de 2018, se solicitó subsanación de documentos jurídicos a los proponentes ITO SOFTWARE S.A.S., XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S. y THE BEX TECHNOLOGY S.A.

Que el 28 de junio de 2018, los proponentes CONSORCIO CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS 2018, ITO SOFTWARE S.A.S., XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S. y THE BEX TECHNOLOGY S.A. Subsanaron los documentos jurídicos solicitados.

Que el 03 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 07 de 2018, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 11 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 08 de 2018, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 12 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad el informe de evaluación técnica, jurídica y financiera de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 17 y 18 de julio de 2018, respectivamente, las empresas 3DStudio, NEXURA y ENTELGY, presentaron observaciones al informe de evaluación técnica, jurídica y financiera de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 03 de agosto de 2018, se solicitó subsanación de documentos técnicos al proponente SOLUCIONES INTEGRALES.

Que el 06 de agosto de 2018, el proponente SOLUCIONES INTEGRALES, subsanó los documentos técnicos solicitados.

Que el 13 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación y evaluación técnica definitiva de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 13 de agosto de 2018, el proponente 3DStudio, presentó observaciones a las respuestas a las observaciones al informe de evaluación Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018.

Que el 23 de agosto de 2018, se dio respuesta al proponente 3DStudio, frente a las respuestas a las observaciones del informe de evaluación Invitación Pública (selección abreviada) N° 06 de 2018, respectivamente.

Que efectuadas las evaluaciones de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2018			PLAN DE CONTRATACIÓN 2018						
OFICINA ASESORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (2111111)		Rubro 23) LICENCIAS Y SOFTWARE	Presupuesto Total: (400,000,000,00)		ADQUISICIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD PARA NUESTRA GRANADA, CON MENÚ SIMCS, SOPORTE Y SEGURIDAD MÁS OPTIMIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
RANKING	PROponente	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS		TOTAL PUNTUAL	
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	TÉCNICO (500 PUNTOS)	500		
1	SOLUCIONES INTEGRALES SI S.A.S.	360.000.000,00	SI	SI	SI		400	900	
2	ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL	360.000.000,00	SI	SI	SI		600	600	
3	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	360.000.000,00	SI	SI	SI		450	450	
4	BEX TECHNOLOGY S.A.	360.000.000,00	SI	SI	SI		150	150	
5	ENTELEGY COLOMBIA S.A.S.	360.000.000,00	SI	NO	NO		0	0	
6	ITO SOFTWARE S.A.S.	360.000.000,00	SI	SI	SI		150	150	
7	XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.	360.000.000,00	SI	NO	NO		0	0	

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROponente SOLUCIONES INTEGRALES SI S.A.S., CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, OBTENIENDO 900 PUNTOS DE 900 POSIBLES. LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADJUDICAR EL PROCESO A SU PROPUESTA POR UN VALOR DE \$ 360.000.000,00 INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 17 de 2014, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma y en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido novecientos (900) puntos de novecientos (900) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 033 del 28 de agosto de 2018, recomendó al Rector **ADJUDICAR INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2018**, a la propuesta presentada por el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES SI S.A.S.**, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000.001.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de adjudicar la **INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 06 DE 2018**, proponente **SOLUCIONES INTEGRALES SI S.A.S.**, identificada con el NIT No. 892.002.985-5, 900.425.697-2, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación en mención; cuyo objeto es **"ADQUISICION, ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CON MICRO SITIOS, SOPORTE Y SEGURIDAD MÁS OPTIMIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000.001.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000.001.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, y demás gastos a que haya lugar; con cargo al destino presupuestal No. 2111111, Rubro N° 237, PI 020603047106, sede 1, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará personalmente al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

09 DE 1. 2018

Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad; a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido:				
ELABORÓ P.E. SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	VO. BO. JEFE DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. JEFE DIVISION FINANCIERA	VO. BO. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURIDICA
Julián Camilo Rodríguez Fonseca	Dra. Diana Lucía Muñoz Juncos	Dr. Santiago Rafael Torres	Capitán de Navío (R) Rafael Américo Tovar Mondragón	Dra. Elsa Liliana Quiroz Leguizamón